

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE  
Ibagué Tolima, Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

REF: Proceso Ejecutivo Singular de BANCO AGRARIO DE  
COLOMBIA S.A. contra MAGDA YZMIN RINCON OSORIO  
Rad. 73001-40-03-001-2018-00094-00

Téngase en cuenta la CESION DEL CREDITO, con todos los privilegios, garantías, que hace la ejecutante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a favor de REINTEGRA S.A.S, y en los términos de los memoriales allegados y recibidos por correo electrónico con que cuenta esta instancia judicial incorporados al proceso (Visto a folio 77 a 98 del Cuaderno principal).

Con respecto a reconocer personería en favor de la cesionaria, el Juzgado no accede, dado que no se allego el poder para su reconocimiento.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ